ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 154 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y CRISTIAN DAVID GUZMÁN MARIN

No. Contrato	154 de 2021
Objeto	Prestar sus servicios profesionales apoyando técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencias de la Alcaldía Local para la depuración de actuaciones administrativas, de acuerdo con los estudios previos.
Nombre del Contratista	**CRISTIAN DAVID GUZMÁN MARIN**
Identificación	1.072.647.997 de Chía
Fecha de Suscripción	6 de abril de 2021
Plazo de Ejecución	Siete (7) meses
Fecha de Inicio	7 de abril de 2021
Fecha Terminación Inicial	6 de noviembre de 2021
Valor	$35.000.000
Prórroga No. 1	Un (1) mes y veinte (20) días
Adición No. 1	$8.333.333
Fecha de Terminación Incluida Prórroga No. 1	26 de diciembre de 2021

Entre los suscritos a saber, **JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.389.174 de Bogotá en calidad de **Alcalde Local de Puente Aranda** actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 300 del 17 de agosto de 2021 y Acta de posesión No. 215 del 25 de agosto de 2021, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO**, de una parte, y por la otra **CRISTIAN DAVID GUZMAN MARIN,** identificada con C.C1.072.647.997 de Chía, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir **Adición y Prórroga No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 154 de 2021, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 154 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y CRISTIAN DAVID GUZMÁN MARIN

siguientes consideraciones: **1).** Que el día 6 de abril de 2021, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 154 de 2021, que tiene por objeto: Prestar sus servicios profesionales apoyando técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencias de la Alcaldía Local para la depuración de actuaciones administrativas, de acuerdo con los estudios previos. **2).** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se surtió el día 7 de abril de 2021, con fecha de terminación el día 6 de noviembre de 2021. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000). 4).** Que mediante la solicitud de modificación contractual de fecha 2 de noviembre de 2021, el apoyo a la supervisión del Fondo de Desarrollo Local, solicita al Alcalde Local, la adición y prórroga No. 1 del Contrato, en atención a la necesidad del servicio contenida en precitado documento. **5).** Que los documentos que justifican la adición y prórroga No. 1 al Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual. **6).** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente**. 7).** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA**: Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 154 de 2021, el valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($8.333.333) MCTE.**, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 958 del día 3 de noviembre de 2021con cargo al rubro 13301160557000000 1907 "Fortalecimiento al Desarrollo Local de Puente Aranda". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 154 de 2021, por el plazo de **UN (1) MES y VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir del siete (7) de noviembre de 2021 con nueva fecha de terminación el día veintiséis (26) de diciembre de 2021, conforme al valor y forma de pago del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Adriana Yineth Jojoa Soler – Abogada de Apoyo FDL.
Revisó: María Magdalena Polanco Echeverry – Abogada de Apoyo.
Aprobó: Juan Pablo Beltrán Vargas - Alcalde Local de Puente Aranda– Plataforma Transaccional.